



Municipalidad de **Azul**

---

**BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

DECRETOS D.E

**Adicional Diciembre Año 2023**



Municipalidad de **Azul**

---

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Decretos desde N° 2102 hasta N° 2108

---

MES DE DICIEMBRE AÑO 2023

Azul, 29 de Diciembre de 2023

VISTO las actuaciones letra S-2894/23; y

CONSIDERANDO que el Decreto N° 530/2023 estableció la continuidad del Programa Municipal denominado "Labor Comunitaria" y el Decreto N° 1695/2023 determino su prorroga por el periodo 01 de julio al 31 de diciembre del corriente año.

Que dicho programa se encuentra reglamentado en el Anexo I del Decreto N° 530/2023.

Que dicho programa ha quedado desactualizado y es intención de este Departamento Ejecutivo generar nuevas políticas para promover la capacitación y prácticas de formación integral que potencien las posibilidades de los eventuales beneficiarios de inserción laboral empleos de calidad e integración social, mediante la asignación de una ayuda económica mensual.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Programa Municipal de Labor Comunitaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipales- Decreto-Ley 6769/58- y normas modificatorias;

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJASE SIN EFECTO el Programa Municipal denominado "LABOR COMUNITARIA" y todo acto administrativo dictado en consecuencia, a partir del 1 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** REFRENDEN el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Jefatura de Gabinete, de Economía y Hacienda y de Desarrollo con la Comunidad.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan y gírese a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-

Fdo.: Sr. Ignacio PALLIA  
Secretario de Gobierno y Jefatura de Gabinete

Fdo.: Sr. Nelson Desiderio SOMBRA  
Intendente Municipal

ES COPIA

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS  
Secretario de Economía y Hacienda

Fdo.: Sr. Carlos Ismael PERALTA  
Secretario de Desarrollo con la Comunidad

**DECRETO N° 2102.-**

Azul, 29 de diciembre de 2023

Visto las actuaciones letra CG-1537/23; y

CONSIDERANDO la solicitud formulada por Contaduría General a fs.1  
el Intendente Municipal del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE a la Contaduría General a realizar ajuste de deuda de ejercicios anteriores (disminuciones), cuyo detalle obra en Anexo I del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** REFRENDE el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Jefatura de Gabinete y de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan y gírese a la Contaduría Municipal.-

Fdo.: Sr. Ignacio PALLIA  
Secretario de Gobierno y Jefatura de Gabinete

Fdo.: Sr. Nelson Desiderio SOMBRA  
Intendente Municipal

ES COPIA

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS  
Secretario de Economía y Hacienda

**DECRETO N° 2103**

**ANEXO - DECRETO N° 2103/2023**

N° Prov	PROVEEDOR	O.C.	R.C.	AÑO	IMPORTE
1819	Caja Prev. Y Soc. Abogados		16896	2022	5.084,26
5017	Provincia ART SA		vs	2022	437.701,48
5017	Provincia ART SA		2444	2022	3.996,55
6725	Ministerio de Seguridad de la Pcia. Bs.As.	938	4796	2020	75.600,00
					<b>522.382,29</b>

Azul, 29 de Diciembre de 2023.-

**VISTO** las presentes actuaciones letra S-2895/2023,

**CONSIDERANDO**, la necesidad de realizar la deducción en el marco de lo determinado en el artículo 42° del Decreto 2980/00 como así también en los art. 26 y 27° de los "Criterios Prácticos de Aplicación de RAFAM" aprobados por Resolución 635/08 del H.T.C. correspondiente al ajuste de la en la partida autorizada Deuda Flotante.

**QUE** En el Presupuesto de Gasto 2023, el crédito autorizado a la partida Deuda Flotante fue de \$ 915.780.000,00; por otra parte, y siendo que al cierre del Ejercicio 2022 la misma ascendió a la suma de \$ 986.496.490,62, corresponde otorgar crédito presupuestario de \$70.716.490,62.

**QUE** existe crédito presupuestario disponible en las siguientes jurisdicciones y partidas:

Jurisdicción : 1110102000 - Secretaría de Gobierno			
01.05.00 - Gestión Automotores	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	F.F. 110	12.016.440,09
Jurisdicción : 1110123000 - Secretaría de Hacienda y Administración			
93.00.00 - Deuda Consolidada - Amortización - Intereses	7.1.7.3 - Fondo Especial de Emergencia Sanitaria	F.F. 110	5,433,333.33
Jurisdicción : 1110130000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos			
43.02.00 - Recolección, Disp. Final y Microbasurales	3.9.9.0 - Otros	F.F. 110	16,000,000.00
43.01.00 - Adm. y Gtión Espacios Urbanos	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	F.F. 110	19,276,750.00
41.04.00 - Hidráulica	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	F.F. 110	4,800,000.00
Jurisdicción : 1110136000 - Sec. de Producción			
01.03.00 - Puesta en Valor del Sector Industrial Planificado	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	F.F. 110	7,008,000.00
01.01.00 - Gestión y Adm. Producción y Empleo	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	F.F. 110	6,181,967.20
Total F.F. 110			70.716.490,62

**QUE**, en el marco de los Artículos 118 y 119 del Decreto Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley N° 14062) y 6° de la Ordenanza 4797/23 de Presupuesto para el Ejercicio 2023, se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar estas adecuaciones;

**QUE** también cumple con el Art. 187 Inciso 4 del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

**QUE** para dicha adecuación, debe realizar los ahorros pertinentes en las partidas que estime corresponder a los efectos de cumplir con el artículo 31 del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de azul, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- AMPLIASE** el presupuesto de gastos en las siguientes partidas:

Jurisdicción : 1110123000- Secretaria de Hacienda y Administración

Apertura Programática: 92.00.00- Deuda Flotante	7.6.1.0 – Disminución .de ctas. comerciales a pagar de corto plazo	F.F. 110	70.716.490,62
----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	----------	---------------

**ARTICULO 2°.- DISMINUYASE** el Presupuesto de Gastos vigente, en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción : 1110102000 - Secretaría de Gobierno			
01.05.00 - Gestión Automotores	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	F.F. 110	12.016.440,09
Jurisdicción : 1110123000 - Secretaría de Hacienda y Administración			
93.00.00 - Deuda Consolidada - Amortización - Intereses	7.1.7.3 - Fondo Especial de Emergencia Sanitaria	F.F. 110	5,433,333.33
Jurisdicción : 1110130000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos			

43.02.00 - Recolección, Disp. Final y Microbasurales	3.9.9.0 - Otros	F.F. 110	16,000,000.00
43.01.00 - Adm. y Gtión Espacios Urbanos	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	F.F. 110	19,276,750.00
41.04.00 - Hidráulica	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	F.F. 110	4,800,000.00
Jurisdicción : 1110136000 - Sec. de Producción			
01.03.00 - Puesta en Valor del Sector Industrial Planificado	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	F.F. 110	7,008,000.00
01.01.00 - Gestión y Adm. Producción y Empleo	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	F.F. 110	6,181,967.20
Total F.F. 110			70.716.490,62

**ARTICULO 3º.-** Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar la registración que corresponda, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTICULO 4º.-** REFRENDEN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Jefatura de Gabinete y de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan y gírese a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Fdo.: Sr. Ignacio PALLIA  
Secretario de Gobierno y Jefatura de Gobierno

Fdo.: Sr. Nelson Desiderio SOMBRA  
Intendente Municipal

ES COPIA

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS  
Secretario de Economía y Hacienda

**DECRETO N° 2104.-**

Azul, 29 de diciembre de 2023.-

**VISTO** las presentes actuaciones letra S - 2896-2023 y;

**CONSIDERANDO**, que se solicita la Ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en relación al excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de Recursos ordinarios no afectados.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la ampliación presupuestaria que se propicia, en orden a las potestades conferidas al D. Ejecutivo por el artículo 120 del Decreto Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley N° 14062) y 5° de la Ordenanza 4797/23,

**QUE** también cumple con el Art. 187 Inciso 4 del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de azul, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- AMPLIASE** el Cálculo de Recursos vigente, en la suma de Pesos un mil novecientos diez millones ochocientos veintisiete mil ciento cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$ 1,910,827,152.53) según anexo I adjunto.

**ARTÍCULO 2°.- AMPLIASE** el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos un mil novecientos diez millones ochocientos veintisiete mil ciento cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$ 1,910,827,152.53) según anexo II adjunto.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZASE** a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar la registracion que corresponda, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTICULO 4°.- REFRENDEN** el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Jefatura de Gabinete y de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan y gírese a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Fdo.: Sr. Ignacio PALLIA  
Secretario de Gobierno y Jefatura de Gobierno

Fdo.: Sr. Nelson Desiderio SOMBRA  
Intendente Municipal

ES COPIA

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS  
Secretario de Economía y Hacienda

**DECRETO N° 2105.-**

ORDENANZA PRESUPUESTO 2023 N° 4797

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023

ANEXO I

Jurisdicción	Recursos	Origen y procedencia	Fuente Financ.	Importe
1110123000	12.1.01.01 - Servivios Urbanos - Del Ejercicio	11	110	37,656,833.30
1110123000	12.1.01.02 - Servicios Urbanos - De Ejercicios Anteriores	11	110	-50,454,415.57
1110123000	12.1.03.01 - Conservación y mejorado de la red vial municipal- del ejercicio	11	110	-7,666,348.32
1110123000	12.1.03.02 - Conservación y mejorado de la red vial municipal -de ejercicios anteriores	11	110	-38,313,705.63
1110123000	12.1.04.00 - Habilitación de comercios e industrias	11	110	2,193,066.13
1110123000	12.1.05.01 - Inspección de Seguridad é Higiene - del ejercicio	11	110	74,280,052.83
1110123000	12.1.05.02 - Inspección de Seguridad é Higiene - de ejercicios anteriores	11	110	78,560,786.08
1110123000	12.1.07.00 - Emplazamiento y Verificación de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios	11	110	-13,294,114.80
1110123000	12.1.09.00 - Control de marcas y señales	11	110	17,237,387.49
1110123000	12.1.10.00 - Servicios Esenciales Mpales	11	110	1,705,970.53
1110123000	12.1.14.00 - Tasas por Servicios Varios	11	110	443,326.38
1110123000	12.1.15.01 - Servicios Asistenciales	11	110	39,278.60
1110123000	12.1.15.02 - Recupero de Obras Sociales - Azul	11	110	36,959,931.07
1110123000	12.1.15.03 - Recupero de Obras Sociales - Cachari	11	110	7,277,638.61
1110123000	12.1.15.04 - Recupero de Obras Sociales - Chillar	11	110	373,073.34
1110123000	12.1.15.05 - Recupero de Obras Sociales - Pami- COCEBA	11	110	59,441,729.57
1110123000	12.1.15.06 - Recupero Obras Sociales - APS	11	110	733,282.00
1110123000	12.2.01.00 - Espectáculos públicos	11	110	-165,391.40
1110123000	12.2.02.00 - Venta ambulante	11	110	506,558.78
1110123000	12.2.03.01 - Publicidad y Proraganda - del ejercicio	11	110	-50,190.10
1110123000	12.2.03.02 - Publicidad y Propaganda - de ejercicios anteriores	11	110	-28,401.87
1110123000	12.2.04.01 - Explotación de Canteras - del Ejercicio	11	110	54,104,996.65
1110123000	12.2.04.02 - Explotación de canteras - de ejercicios anteriores	11	110	-25,708.46
1110123000	12.2.05.00 - Ocupación o uso de Espacios Públicos	11	110	2,060,390.03
1110123000	12.2.08.00 - Cementerio	11	110	-2,471,733.06
1110123000	12.2.10.01 - Patente de Rodados - del ejercicio	11	110	1,778,602.06
1110123000	12.2.10.02 - Patente de Rodados- de ejercicios anteriores	11	110	-1,007,014.68
1110123000	12.2.11.00 - Derechos de Construcción	11	110	4,267,342.48
1110123000	12.2.12.01 - Impuesto Automotor Ley 13010 - del Ejercicio	11	110	10,738,992.34
1110123000	12.2.12.02 - Impuesto Automotor Ley 13010 - de Ejerc.anteriores	11	110	-17,583,359.12
1110123000	12.2.13.00 - Uso de Playas y Riberas	11	110	817,104.80
1110123000	12.2.14.00 - Estacionamiento Medido	11	110	265,935.59
1110123000	12.2.99.01 - De Oficina	11	110	10,287,308.96
1110123000	12.2.99.02 - Canon E.T.O	11	110	609,859.04
1110123000	12.2.99.04 - Liquidación y Emisión de Deuda	11	110	-17,160,809.60
1110123000	12.5.00.00 - Locación de inmuebles	11	110	546,237.23
1110123000	12.6.01.00 - Multas por contravenciones	11	110	4,919,769.96
1110123000	12.6.02.00 - Multas por Contravenciones-Decreto 40-2007	11	110	-6,205,107.82
1110123000	12.6.03.00 - Otras Multas Recargos , Intereses y Gastos Administrativos	11	110	-39,256,578.64
1110123000	12.6.05.00 - Multas Defensa Consumidor Ley 13.133	11	110	361,440.00
1110123000	12.6.07.00 - Multas por fotocelula	11	110	-22,579,505.72
1110123000	12.9.02.00 - Ingresos Varios	11	110	64,637,534.59
1110123000	12.9.07.01 - F.O.P por Tasas Municipales	11	110	-4,101,411.18
1110123000	12.9.07.02 - Tasa Sustitutiva de Grandes Prestadores de Servicios Públicos	11	110	36,139,814.66
1110123000	12.9.07.03 - F.O.P. Extensión Red de Gas - Ord.N° 2504-2006	11	110	2,775,441.69
1110123000	12.9.07.04 - F.O.P. por Servicios Sanitarios -Azul-Cachari - Chillar	11	110	-18,603,628.38

1110123000	12.9.08.01 - Fdo.Mpal.Vivienda - Cuotas Planes de Viviendas	11	110	-215,232.83
1110123000	12.9.09.00 - Fondo Municipal de Desarrollo Educativo	11	110	-1,666,651.61
1110123000	12.9.11.00 - Fondo Solidario de Salud	11	110	-1,403,226.60
1110123000	12.9.12.00 - Reintegro de Subsidios Politicas Tributarias - Ley 14984 - Art. 3 inc. b)	11	110	4,557,552.60
1110123000	12.9.17.00 - Ingresos Pendientes de Identificar	11	110	2,938,139.62
1110123000	12.9.18.00 - Ventas de Tierras pendiente de Escrituración	11	110	-136,000,002.15
1110123000	16.2.01.01 - Intereses Inv. Financiera - Fdo C.O.V.I.R Convenio Vialidad Rural	11	110	-1,025,005.37
1110123000	16.2.01.02 - Intereses Inv. Financiera - Fondo para Infraestructura Mpal	11	110	8,082,204.70
1110123000	16.2.01.03 - Intereses Inv. Financiera - Fdo Programa SUMAR	11	110	-276,183.84
1110123000	16.2.01.04 - Intereses Inv. Financiera - Fdo Programa Sociales	11	110	37,113.03
1110123000	16.2.01.05 - Intereses Inv. Financiera - Fdo Educativo	11	110	-8,508,346.30
1110123000	16.2.01.06 - Intereses Inv. Financiera - Fdo c/Afectación Esp.	11	110	37,289,914.73
1110123000	16.2.01.07 - Intereses Inv. Financiera - Fdo Mpal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Asociados	11	110	3,306,944.71
1110123000	16.2.01.08 - Intereses Inv. Financiera - Fondos Municipales	11	110	28,508,522.70
1110123000	21.2.01.00 - Frentistas Plan Especial de Pavimentación	11	110	-16,820.66
1110123000	21.2.02.00 - Frentistas Obras de Infraestructura Urbana	11	110	-2,706.17
1110123000	33.1.01.00 - Reintegro Préstamos Microempresas Ord. 2126/03	11	110	-600,000.00
1110123000	35.1.01.30 - Fondos disponible al cierre - Deuda Flotante	11	110	14,619,874.15
Total Origen y Procedencia 11				222,378,351.15
1110123000	11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	21	110	1,286,861,755.28
1110123000	11.4.02.00 - Coparticipacion Ley 13850-Fdo. Fortalec. Recursos Municipales	21	110	48,777,452.33
1110123000	11.4.04.00 - Fondo Municipal de Inclusión Social	21	110	18,454,542.55
1110123000	11.9.01.00 - Desc.Tributaria de Ingresos Brutos de libre disponibilidad	21	110	14,493,885.31
1110123000	11.9.02.00 - Ley 14890 - Art.4° 2° párrafo	21	110	-5,799.44
1110123000	11.9.04.00 - Coparticipación Bingo	21	110	9,216,172.69
1110123000	11.9.05.00 - Coparticipación Casino - Prode	21	110	9,491,263.19
1110123000	11.9.07.00 - Coparticipación Hipódromo - Ley 13253	21	110	52,676.76
1110123000	11.9.08.00 - Canon Registro Provincial de Bebidas Alcoholicas -Ley 13178	21	110	127,819.80
1110123000	11.9.10.00 - Desc.Tributaria Impuesto Inmobiliario Rural de libre disponibilidad	21	110	29,180,432.85
1110123000	12.9.03.00 - Becas Centro de Día	21	110	4,272,226.46
1110123000	12.9.05.00 - Talleres Protegidos Mpal. de Chillar	21	110	134,866.00
1110123000	12.9.16.00 - Recupero Fondos Afectados	21	110	-24,492,299.65
1110123000	17.5.01.09 - Aporte del Tesoro Provincial	21	110	250,000,000.00
1110123000	33.3.03.01 - Reintegro de anticipos a Jubilados	21	110	40,849,957.25
Total Origen y Procedencia 21				1,687,414,951.38
1110123000	17.1.03.01 - Donaciones Feriantes - Expomiel 2023	41	110	1,033,850.00
Total Origen y Procedencia 41				1,033,850.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				1,910,827,152.53

## ORDENANZA PRESUPUESTO 2023 N° 4797/23

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023

## ANEXO II

Estructura Programática		Fuente Financ.	Imputación	Amplia
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-9,648,501.54
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-787,956.73
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-676,778.46
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.1.1.9 - Gasto de Representación	-989,372.51
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-817,371.01
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.1.3.9 - Otras retribuciones que no hacen al cargo	-387,059.54
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,369,501.07
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-1,370,480.19
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-548,192.16
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.1.6.5 - Aporte Contribución C.C.T. Art.184	-15,529.34
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-207,570.64
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-19,603.89
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.2.5.1 - Aporte al IPS	-44,696.88
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.2.5.2 - Aporte al IOMA	-17,878.75
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	1.2.6.2 - Tarea Ext. Artículo 12- Ley 11757	-145,299.45
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-308,546.65
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-841,654.14
1110101000	01.00.00 - Intendente Municipal	110	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-63,777.61
1110102000	01.01.00 - Administración y Gestión de Gobierno	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-6,723,773.41
1110102000	01.01.00 - Administración y Gestión de Gobierno	110	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	-4,742,965.29
1110102000	01.01.00 - Administración y Gestión de Gobierno	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-1,654,938.09
1110102000	01.01.00 - Administración y Gestión de Gobierno	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-4,052,228.53
1110102000	01.01.00 - Administración y Gestión de Gobierno	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-1,114,539.34
1110102000	01.01.00 - Administración y Gestión de Gobierno	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,946,853.52
1110102000	01.01.00 - Administración y Gestión de Gobierno	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-2,374,816.69
1110102000	01.01.00 - Administración y Gestión de Gobierno	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-6,747,540.22
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-1,941,289.00
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	-13,997,675.83
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.1.1.3 - Personal Profesional	-1,835,550.87
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-8,307,340.92
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-2,012,005.50
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-4,790,977.25
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-6,069,725.36
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.1.3.5 - Disposición Permanente	-1,187,169.82
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-4,668,412.74
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-5,533,437.96
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-2,213,375.16
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-11,484,166.64
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-1,783,332.43
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.2.5.1 - Aporte al IPS	-1,896,720.32
1110102000	01.02.00 - Políticas de Comunicaciones y Contenidos	110	1.2.6.2 - Tarea Ext. Artículo 12- Ley 11757	-4,015,695.26
1110102000	01.03.00 - Administración de los Sistemas de Información	110	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	-2,992,003.20
1110102000	01.03.00 - Administración de los Sistemas de Información	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-3,922,632.02
1110102000	01.04.00 - Coord. de Acciones de Gobierno y Relaciones con la Comunidad	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-1,408,545.33
1110102000	01.04.00 - Coord. de Acciones de Gobierno y Relaciones con la Comunidad	110	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	-2,545,785.30
1110102000	01.04.00 - Coord. de Acciones de Gobierno y	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-2,199,203.22

	Relaciones con la Comunidad			
1110102000	01.04.00 - Coord. de Acciones de Gobierno y Relaciones con la Comunidad	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-2,458,335.29
1110102000	01.04.00 - Coord. de Acciones de Gobierno y Relaciones con la Comunidad	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,570,134.39
1110102000	01.04.00 - Coord. de Acciones de Gobierno y Relaciones con la Comunidad	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-1,413,523.62
1110102000	01.04.00 - Coord. de Acciones de Gobierno y Relaciones con la Comunidad	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-7,169,605.38
1110102000	01.05.00 - Gestión Automotores	110	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	-1,958,183.38
1110102000	01.05.00 - Gestión Automotores	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-3,635,213.00
1110102000	01.05.00 - Gestión Automotores	110	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-2,144,189.16
1110102000	01.05.00 - Gestión Automotores	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-1,668,017.17
1110102000	01.05.00 - Gestión Automotores	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-2,396,665.75
1110102000	01.05.00 - Gestión Automotores	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,712,831.63
1110102000	01.05.00 - Gestión Automotores	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-1,478,542.26
1110102000	25.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación de Cachari	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-1,737,846.67
1110102000	25.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación de Cachari	110	1.1.1.3 - Personal Profesional	-1,624,976.89
1110102000	25.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación de Cachari	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-1,926,303.83
1110102000	25.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación de Cachari	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-3,023,196.37
1110102000	25.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación de Cachari	110	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-1,928,909.23
1110102000	25.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación de Cachari	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-4,505,522.96
1110102000	25.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación de Cachari	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-2,562,797.95
1110102000	25.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación de Cachari	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-2,447,382.62
1110102000	25.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación de Cachari	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-4,293,594.97
1110102000	25.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación de Cachari	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-1,295,772.24
1110102000	25.03.00 - Desarrollo Promoción Social	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-2,123,766.63
1110102000	25.04.00 - Mantenimiento de la Vía Pública	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-5,626,895.26
1110102000	25.04.00 - Mantenimiento de la Vía Pública	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-1,516,967.94
1110102000	25.04.00 - Mantenimiento de la Vía Pública	110	1.1.7.1 - Horas Extras	-2,613,082.36
1110102000	25.05.00 - Servicios de Higiene Urbana	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-4,868,717.36
1110102000	25.05.00 - Servicios de Higiene Urbana	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-1,653,308.90
1110102000	25.05.00 - Servicios de Higiene Urbana	110	1.1.7.1 - Horas Extras	-1,211,462.71
1110102000	25.05.00 - Servicios de Higiene Urbana	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-4,874,123.73
1110102000	25.06.00 - Servicios de Cementerio	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-2,137,917.42
1110102000	26.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación Chillar	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-1,663,586.29
1110102000	26.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación Chillar	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-5,049,803.10
1110102000	26.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación Chillar	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-1,775,375.57
1110102000	26.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación Chillar	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,443,949.09
1110102000	26.01.00 - Coordinación y Gestión Administración Delegación Chillar	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-1,425,658.79
1110102000	26.02.00 - Desarrollo Deportivo y Cultural	110	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-2,048,764.60
1110102000	26.02.00 - Desarrollo Deportivo y Cultural	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-1,521,905.48
1110102000	26.04.00 - Taller Protegido Chillar	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-2,903,177.18
1110102000	26.05.00 - Mantenimiento de la Vía Pública	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-5,616,819.85
1110102000	26.05.00 - Mantenimiento de la Vía Pública	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-1,309,087.06
1110102000	26.05.00 - Mantenimiento de la Vía Pública	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,214,048.72
1110102000	26.05.00 - Mantenimiento de la Vía Pública	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-4,609,688.16
1110102000	26.05.00 - Mantenimiento de la Vía Pública	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-1,177,508.00
1110102000	26.06.00 - Servicio de Higiene Urbana a la Comunidad y Cementerio	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-3,254,950.16
1110102000	27.00.00 - Delegación 16 de Julio	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-1,215,579.06
1110102000	27.00.00 - Delegación 16 de Julio	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-2,012,783.02
1110102000	28.00.00 - Juzgado de Faltas	110	1.1.1.3 - Personal Profesional	-1,234,964.12
1110102000	28.00.00 - Juzgado de Faltas	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-6,670,250.59
1110102000	28.00.00 - Juzgado de Faltas	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-1,356,903.58
1110102000	28.00.00 - Juzgado de Faltas	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,404,044.57
1110102000	29.01.00 - Gestión y Adm. Políticas de Cultura, Educación y Deportes	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-1,740,170.82
1110102000	29.01.00 - Gestión y Adm. Políticas de Cultura, Educación y Deportes	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-2,731,410.28
1110102000	29.01.00 - Gestión y Adm. Políticas de Cultura, Educación y Deportes	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-1,271,398.05

1110102000	29.03.00 - Gestión y Adm. de Políticas Culturales	110	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	-1,605,924.12
1110102000	29.03.00 - Gestión y Adm. de Políticas Culturales	110	1.1.1.4 - Personal Técnico	-3,968,649.09
1110102000	29.03.00 - Gestión y Adm. de Políticas Culturales	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-6,363,277.13
1110102000	29.03.00 - Gestión y Adm. de Políticas Culturales	110	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-1,655,153.34
1110102000	29.03.00 - Gestión y Adm. de Políticas Culturales	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-4,638,525.86
1110102000	29.03.00 - Gestión y Adm. de Políticas Culturales	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-1,823,721.44
1110102000	29.03.00 - Gestión y Adm. de Políticas Culturales	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-3,218,615.92
1110102000	29.03.00 - Gestión y Adm. de Políticas Culturales	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-3,161,546.49
1110102000	29.03.00 - Gestión y Adm. de Políticas Culturales	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-1,247,604.65
1110102000	29.04.00 - Museo Lopez claro	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-3,623,652.05
1110102000	29.06.00 - Talleres Culturales	110	1.1.1.8 - Personal Docente	-14,515,307.67
1110102000	29.06.00 - Talleres Culturales	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-5,573,016.72
1110102000	29.06.00 - Talleres Culturales	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-3,044,558.45
1110102000	29.06.00 - Talleres Culturales	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-2,967,265.17
1110102000	29.06.00 - Talleres Culturales	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-1,170,991.53
1110102000	29.12.00 - Gestión y Adm. de Políticas Deportivas	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-1,813,945.20
1110102000	29.12.00 - Gestión y Adm. de Políticas Deportivas	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-2,211,213.74
1110102000	29.12.00 - Gestión y Adm. de Políticas Deportivas	110	1.1.1.8 - Personal Docente	-5,535,857.55
1110102000	29.12.00 - Gestión y Adm. de Políticas Deportivas	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-4,557,789.74
1110102000	29.12.00 - Gestión y Adm. de Políticas Deportivas	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-3,201,058.71
1110102000	29.12.00 - Gestión y Adm. de Políticas Deportivas	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-2,508,505.02
1110102000	29.12.00 - Gestión y Adm. de Políticas Deportivas	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-2,516,822.83
1110102000	29.12.00 - Gestión y Adm. de Políticas Deportivas	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-7,912,447.39
1110102000	29.12.00 - Gestión y Adm. de Políticas Deportivas	110	1.2.5.1 - Aporte al IPS	-1,685,347.72
1110102000	29.12.00 - Gestión y Adm. de Políticas Deportivas	110	1.2.6.2 - Tarea Ext. Artículo 12- Ley 11757	-3,683,712.34
1110102000	29.13.00 - Deporte Recreativo y Social	110	1.1.1.8 - Personal Docente	-2,115,854.43
1110102000	29.14.00 - Gestión Deportiva	110	1.1.1.8 - Personal Docente	-953,758.31
1110123000	01.01.00 - Coord. y Gestión Administrativa - Acciones en Modernización	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-2,706,463.83
1110123000	01.01.00 - Coord. y Gestión Administrativa - Acciones en Modernización	110	1.1.1.3 - Personal Profesional	-865,360.16
1110123000	01.01.00 - Coord. y Gestión Administrativa - Acciones en Modernización	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-3,642,647.22
1110123000	01.01.00 - Coord. y Gestión Administrativa - Acciones en Modernización	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-2,404,071.36
1110123000	01.01.00 - Coord. y Gestión Administrativa - Acciones en Modernización	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-946,415.40
1110123000	01.01.00 - Coord. y Gestión Administrativa - Acciones en Modernización	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,535,605.88
1110123000	01.01.00 - Coord. y Gestión Administrativa - Acciones en Modernización	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-1,511,992.42
1110123000	01.01.00 - Coord. y Gestión Administrativa - Acciones en Modernización	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-604,940.28
1110123000	01.01.00 - Coord. y Gestión Administrativa - Acciones en Modernización	110	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	-88,031,218.30
1110123000	01.01.00 - Coord. y Gestión Administrativa - Acciones en Modernización	110	7.1.1.0 - Intereses de la deuda interna a corto plazo	-2,838,843.26
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	-3,706,328.95
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.1.1.3 - Personal Profesional	-779,697.34
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.1.1.4 - Personal Técnico	-1,438,719.90
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-9,980,909.18
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-634,413.38
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-3,965,880.77
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-4,254,097.38
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-3,569,311.71
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-3,132,773.70
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-1,253,109.48

	Fiscalización Recursos Públicos			
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-1,961,316.01
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-1,587,756.00
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	-993,532.29
1110123000	01.02.00 - Adm.Progr., Recaudac. y Fiscalización Recursos Públicos	110	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	-5,130,067.63
1110123000	01.04.00 - Contaduría General	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-1,399,759.62
1110123000	01.05.00 - Tesorería Municipal	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-4,345,719.90
1110123000	01.05.00 - Tesorería Municipal	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-1,329,949.88
1110123000	01.05.00 - Tesorería Municipal	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-1,090,689.09
1110123000	01.05.00 - Tesorería Municipal	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,380,250.50
1110123000	01.05.00 - Tesorería Municipal	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-1,167,562.43
1110123000	01.05.00 - Tesorería Municipal	110	1.1.7.8 - Bonificación por Productividad Dec. 1427/22	-1,141,688.88
1110123000	01.05.00 - Tesorería Municipal	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-1,831,238.02
1110123000	01.05.00 - Tesorería Municipal	110	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	-12,265,506.39
1110123000	01.06.00 - Gestión en Contrataciones y Licitaciones	110	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	-2,944,811.02
1110123000	01.06.00 - Gestión en Contrataciones y Licitaciones	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-3,112,384.27
1110123000	01.06.00 - Gestión en Contrataciones y Licitaciones	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-2,258,265.70
1110123000	01.06.00 - Gestión en Contrataciones y Licitaciones	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-1,306,468.71
1110123000	01.06.00 - Gestión en Contrataciones y Licitaciones	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,505,027.96
1110123000	01.06.00 - Gestión en Contrataciones y Licitaciones	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-1,480,199.26
1110123000	01.07.00 - Gestión en Finanzas y Presupuesto	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-1,989,449.93
1110123000	01.08.00 - Gestión Patrimonial	110	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	-1,186,795.08
1110123000	01.08.00 - Gestión Patrimonial	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-2,167,868.76
1110123000	01.08.00 - Gestión Patrimonial	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-1,282,210.96
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.1.1.3 - Personal Profesional	-4,049,645.74
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.1.1.4 - Personal Técnico	-3,951,826.07
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-5,054,669.32
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-2,656,343.59
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-4,240,765.86
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-4,571,432.12
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.1.3.9 - Otras retribuciones que no hacen al cargo	-1,251,529.10
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-3,656,750.27
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-3,573,138.38
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-1,429,255.38
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-1,299,545.53
1110123000	01.10.00 - Administración de Recursos Humanos	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-1,701,824.00
1110130000	43.01.00 - Adm. y Gestión Espacios Urbanos	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-73,150,332.23
1110130000	43.01.00 - Adm. y Gestión Espacios Urbanos	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-31,648,106.21
1110130000	43.01.00 - Adm. y Gestión Espacios Urbanos	110	1.1.7.1 - Horas Extras	-20,925,834.03
1110130000	43.01.00 - Adm. y Gestión Espacios Urbanos	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-19,817,402.91
1110130000	43.01.00 - Adm. y Gestión Espacios Urbanos	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-19,283,966.69
1110130000	43.01.00 - Adm. y Gestión Espacios Urbanos	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-15,954,460.92
1110130000	43.01.00 - Adm. y Gestión Espacios Urbanos	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-11,024,275.72
1110130000	43.01.00 - Adm. y Gestión Espacios Urbanos	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-10,000,681.00
1110130000	43.01.00 - Adm. y Gestión Espacios Urbanos	110	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	-8,228,278.57
1110130000	01.04.00 - Planeamiento y Urbanismo	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-8,105,553.29
1110130000	43.01.00 - Adm. y Gestión Espacios Urbanos	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-7,593,858.67
1110130000	43.01.00 - Adm. y Gestión Espacios Urbanos	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-6,875,997.79
1110130000	42.02.00 - Conserv. Calles de Tierra	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-6,402,858.50
1110130000	01.04.00 - Planeamiento y Urbanismo	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-6,139,451.44
1110130000	01.04.00 - Planeamiento y Urbanismo	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-4,790,437.35
1110130000	43.02.00 - Recolección, Disposición Final y Microbasurales	110	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	- 811,953,457.61
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-382,3785.09

1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.1.1.2 - Personal Jerarquico	-4313422.55
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.1.1.4 - Personal Técnico	-317854.54
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-1978612.57
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-1202519.54
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.1.3.5 - Disposición Permanente	-336353.76
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.1.3.9 - Otras retribuciones que no hacen al cargo	-1125353.25
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-2199581.58
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-1721705.83
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-688682.44
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.1.7.1 - Horas Extras	-1015480.61
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-2137393.28
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.2.5.1 - Aporte al IPS	-428468.69
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.2.5.2 - Aporte al IOMA	-171387.46
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.2.6.2 - Tarea Ext. Artículo 12- Ley 11757	-1161171.26
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-442681.07
1110133000	01.00.00 - Sec. Legal y Técnica	110	3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	-26462356.02
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-2,876,088.88
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.1.4 - Personal Técnico	-1,524,371.42
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-19,246,830.64
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-4,755,277.42
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-3,910,137.19
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-10,997,341.80
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-1,946,543.21
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.3.9 - Otras retribuciones que no hacen al cargo	-2,314,930.33
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-6,393,959.60
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-5,877,550.07
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-2,291,324.42
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.7.1 - Horas Extras	-3,875,590.81
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.1.7.3 - Func.Operativa Extra Laboral Dec. 204/09	-1,031,752.75
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-1,345,272.81
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-3,799,867.00
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	-8,509,880.00
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	3.2.9.0 - Otros	-1,154,220.00
1110135000	01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	110	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-3,479,321.74
1110135000	70.01.00 - Inspeccion General	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-6,885,043.11
1110135000	70.01.00 - Inspeccion General	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-2,433,414.39
1110135000	70.01.00 - Inspeccion General	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,474,370.38
1110135000	70.01.00 - Inspeccion General	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-1,431,212.95
1110135000	70.01.00 - Inspeccion General	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-572,485.13
1110135000	70.01.00 - Inspeccion General	110	1.1.7.1 - Horas Extras	-1,756,031.89
1110135000	70.02.00 - Bromatologia	110	1.1.1.3 - Personal Profesional	-1,730,720.32
1110135000	70.02.00 - Bromatologia	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-4,661,598.71
1110135000	70.02.00 - Bromatologia	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-2,103,191.13
1110135000	70.02.00 - Bromatologia	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-2,423,941.02
1110135000	70.02.00 - Bromatologia	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,540,116.81
1110135000	70.02.00 - Bromatologia	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-1,603,521.18
1110135000	70.02.00 - Bromatologia	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-641,408.40
1110135000	70.02.00 - Bromatologia	110	1.1.7.1 - Horas Extras	-1,391,841.76
1110135000	70.02.00 - Bromatologia	110	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-2,390,000.00
1110135000	70.04.00 - Monitoreo	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-4,222,790.16
1110135000	70.04.00 - Monitoreo	110	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-2,876,851.51
1110135000	70.04.00 - Monitoreo	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-1,361,414.22
1110135000	70.04.00 - Monitoreo	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-1,216,177.17
1110135000	70.04.00 - Monitoreo	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-1,189,392.00
1110135000	70.04.00 - Monitoreo	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-475,756.65
1110135000	70.05.00 - Coord. Sanidad y Control Animal	110	1.2.1.1 - Personal Mensualizado	-1,875,958.64

1110135000	70.05.00 - Coord. Sanidad y Control Animal	110	1.2.6.2 - Tarea Ext. Artículo 12- Ley 11757	-1,007,959.23
1110135000	70.05.00 - Coord. Sanidad y Control Animal	110	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-1,940,753.66
1110136000	01.01.00 - Gestión y Adm. Producción y Empleo	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-3,131,231.59
1110200000	01.00.00 - Administración y gestión Legislativa	110	1.1.1.1 - Personal Superior	-19,415,723.53
1110200000	01.00.00 - Administración y gestión Legislativa	110	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	-6,014,745.79
1110200000	01.00.00 - Administración y gestión Legislativa	110	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	-3,876,430.65
1110200000	01.00.00 - Administración y gestión Legislativa	110	1.1.1.6 - Personal Obrero	-816,315.72
1110200000	01.00.00 - Administración y gestión Legislativa	110	1.1.3.1 - Bonificación por antigüedad	-5,756,134.50
1110200000	01.00.00 - Administración y gestión Legislativa	110	1.1.3.2 - Bonificación por función	-1,970,491.75
1110200000	01.00.00 - Administración y gestión Legislativa	110	1.1.3.8 - Asig.no Remun. Ley 13217	-15,813,728.90
1110200000	01.00.00 - Administración y gestión Legislativa	110	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-6,094,267.67
1110200000	01.00.00 - Administración y gestión Legislativa	110	1.1.6.1 - Aporte al IPS	-5,765,534.48
1110200000	01.00.00 - Administración y gestión Legislativa	110	1.1.6.2 - Aporte al IOMA	-2,190,325.82
			Total F.F. 110	-1,908,636,826.71

Azul, 29 de diciembre de 2023.-

**VISTO** las presentes actuaciones letra S-2897/2023; y,

**CONSIDERANDO**, que se solicita la Ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en relación a los mayores ingresos de Recursos Afectados de Jurisdicción Municipal, Provincial y Nacional.

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la ampliación presupuestaria que se propicia, en orden a las potestades conferidas al Departamento Ejecutivo por los artículos 119 último párrafo del Decreto Ley N° 6769/58 (texto según Ley N° 14062) y art. 187, inc. 4° del decreto ley citado, como asimismo el art. 5° de la Ordenanza 4797/23.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de azul, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- AMPLIASE** el Cálculo de Recursos vigente, en los siguientes rubros:

Rubro	Origen y procedencia	Fuente Financ.	Importe
12.9.20.01 - Alumbrado Público Baldíos Ord. 2295-04	12	131	878,402.01
12.9.23.00 - Fondo Sostenimiento de Servicios de Seguridad Ciudadana	12	131	2,884,416.95
21.2.03.00 - Frentistas Plan Alumbrado Público	12	131	39,704,336.61
<b>Total F.F. 131</b>			<b>43,467,155.57</b>
11.4.08.00 - Fondo Educativo - Art. 7° Ley 26075	22	132	165,463,496.38
16.2.01.09 - Intereses Inv. Financiera - Fdo Educativo Afectado	22	132	13,920,536.50
17.5.01.03 - Mrio Des. Comunidad - Prog. Unidades de Des. Infantil - U.D.I	22	132	952,684.00
17.5.01.06 - Subvención Pcial Escuela Agraria - Haberes	22	132	6,004,720.34
17.5.01.07 - Fdo Fortalecimiento Programa Social	22	132	6,538,464.35
17.5.01.08 - Fondo Fortalecimiento - Tratamiento y Disp.	22	132	2,661,813.62

de Residuos			
17.5.01.10 - Subsidio Cámara de Diputados - Temporal 12-23	22	132	20,000,000.00
17.5.01.11 - Mrio Mujeres, Pol. Gén. y Div. Sexual - Prog. Com. Sin Violén	22	132	10,918,719.00
17.5.01.13 - Programa de Responsabilidad Social Compartida - Envión	22	132	1,033,200.00
17.5.04.02 - Mrio.Des.Comunidad - Programa Autonomía Joven	22	132	658,000.00
Total F.F. 132			228,151,634.19
17.2.03.01 - Prog. Nacional de Salud Comunitaria	32	133	48,875.00
22.2.01.01 - M.O.P - Plan Argentina Hace II	32	133	311,543.38
22.2.01.02 - M.O.P - P. Arg. HACE - Enohsa Red Cloaca - Bº: SOCOA - Bruno y Tiro F.-Villa Piazza Mitre - Ribereño	32	133	5,704,653.12
Total F.F. 133			6,065,071.50
<b>Total Recursos:</b>			<b>277,683,861.26</b>

**ARTÍCULO 2º.-** AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos Doscientos setenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y uno con veintiséis centavos (\$277,683,861.26) según anexo adjunto.

**ARTICULO 3º.-** AUTORIZASE la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar la registracion que corresponda, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTICULO 4º.-** REFRENDEN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Jefatura de Gabinete y de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan y gírese a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Fdo.: Sr. Ignacio PALLIA

Secretario de Gobierno y Jefatura de Gobierno

Fdo.: Sr. Nelson Desiderio SOMBRA

Intendente Municipal

ES COPIA

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS

Secretario de Economía y Hacienda

**DECRETO N° 2106.-**

**ORDENANZA PRESUPUESTO 2023 N° 4797**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023**

ANEXO I

Estructura Programática	Fuente Financ	Imputación	Amplia
1110130000 - 40.75.00 - Plan Mpal de Alumbrado Ord. 3000	131	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	37,039,965.82
1110130000 - 40.75.00 - Plan Mpal de Alumbrado Ord. 3000	131	3.5.9.0 - Otros	3,542,772.80
1110135000 - 01.01.00 - Adm. y Gestion Control Ciudadano	131	3.2.5.0 - Alquiler de Inmuebles	2,884,416.95
<b>Total F.F. 131</b>			<b>43,467,155.57</b>
1110101000 - 01.00.00 - Intendente Municipal	132	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	20,000,000.00
1110102000 - 29.09.00 - Escuela Agraria	132	1.2.1.4 - Personal Escuela Agraria	6,004,720.34
1110102000 - 29.11.00 - Transferencias a inst. Pciales Fondo Educa	132	5.4.7.0 - Transf. a entes de gobiernos provinciales	179,384,032.88
1110102000 - 30.02.00 - Asistencia en Servicios y especies	132	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	4,409,013.40
1110130000 - 43.02.00 - Recolección, Disposición Final y Microbasural	132	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	2,661,813.62
1110134000 - 01.02.00 - Asistencia en Servicios y Especies	132	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	775,650.95
1110134000 - 31.01.00 - Adm. y Gtión Abordaje Integral y Discapacid	132	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,353,800.00
1110134000 - 31.03.00 - Jardin Maternal Ruben C. Paula	132	2.1.1.0 - Alimentos para personas	952,684.00
1110134000 - 31.07.00 - Prog. Resp. Compartida - Enviñon	132	1.1.1.8 - Personal Docente	1,033,200.00
1110134000 - 34.01.00 - Promoción y Protecci de Políticas de Genero	132	1.1.1.5 - Personal Administrativo e Inspectores	1,583,772.00
1110134000 - 34.01.00 - Promoción y Protecci de Políticas de Genero	132	3.4.9.0 - Otros	9,334,947.00
1110134000 - 34.02.00 - SS Local – Protecci y Prom de los Derechos del Niño	132	3.4.9.0 - Otros	658,000.00
<b>Total F.F. 132</b>			<b>228,151,634.19</b>
1110125000 - 01.05.00 - Prog. Nacional de Salud Comunitaria	133	1.1.3.9 - Otras retribuciones que no hacen al cargo	48,875.00
1110130000 - 40.79.00 - MOP Nac. Plan Arg. HACE II - Const. Cordon Cuneta en Dist. Barrios	133	5.4.1.0 - Transf. a la administración central nacional	311,543.38
1110130000 - 40.96.00 - MOP Plan Arg. HACE ENOHSA	133	5.4.1.0 - Transf. a la administración central nacional	5,704,653.12
<b>Total F.F. 133</b>			<b>6,065,071.50</b>
<b>Total Gastos:</b>			<b>277,683,861.26</b>

Azul, 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** las presentes actuaciones letra S-2898/23; y,

**CONSIDERANDO** la necesidad de realizar deducciones y ampliaciones de partidas presupuestarias afectadas a Fuentes Financieras de Jurisdicción Municipal, Provincial y Nacional, a los efectos de cubrir excesos con economías existentes;

**QUE** en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la ampliación presupuestaria que se propicia, en orden a las potestades conferidas al Departamento Ejecutivo por los artículos 119 último párrafo del Decreto Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley N° 14062) y art. 187, inc. 4° del decreto ley citado, como asimismo el art. 6° de la Ordenanza 4797/23.

**QUE** para dicha adecuación, debe realizarse los ahorros pertinentes en las partidas que estime corresponder para cumplir con el artículo 31 de la LOM, adjuntándose las misma en planilla ANEXA;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de azul, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** AMPLIASE el presupuesto de gastos por la suma de \$ **2.008.127.220,72** (Pesos Dos mil ocho millones ciento veintisiete mil doscientos veinte con setenta y dos centavos) según anexo adjunto.

**ARTICULO 2°:** DEDUZCASE el presupuesto de gastos por la suma de \$ **2.008.127.220,72** (Pesos Dos mil ocho millones ciento veintisiete mil doscientos veinte con setenta y dos centavos) según anexo adjunto.

**ARTICULO 3°:** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la registración que corresponda, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTICULO 4°:** REFRENDEN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Jefatura de Gabinete y de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan y gírese a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Fdo.: Sr. Ignacio PALLIA  
Secretario de Gobierno y Jefatura de Gobierno

Fdo.: Sr. Nelson Desiderio SOMBRA  
Intendente Municipal

ES COPIA

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS  
Secretario de Economía y Hacienda

**DECRETO N° 2107**

AZUL, 29 de diciembre de 2023.-

VISTO: El Expediente T-7/2023, los arts. 69, 77 y concordantes de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto N° 2980/2000 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; art. 60 (texto según Res. HTC. del 22/03/95) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; art. 29° inc. a) de la Ley Provincial N° 15.480 - Declaración de emergencia en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires Provincial -; y art. 12 de la Ordenanza N° 4797/23 (Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023); y

CONSIDERANDO: Que por intermedio de los presentes actuados, la Contaduría General y la Tesorería Municipal informan que al cierre del ejercicio se encuentran pendientes de devolución a sus cuentas de origen, fondos afectados por la suma de Pesos Treinta y Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil, cincuenta y cinco, con noventa y cinco centavos (\$ 34.559.055,95), de conformidad a las cuestiones técnicas que surgen de los informes emanados de los funcionarios de ley anteriormente citados.

Que al respecto, surge informe conclusivo de la Secretaria de Hacienda y Administración que textualmente explicita en su parte pertinente, lo siguiente: *“Una de las causas principales del presente desfasaje del año 2023 fue la falta de acompañamiento en el incremento de las Tasas Y Derechos Municipales , la cual fue materializado en forma escalonada hasta alcanzar el 70% promedio anual, según Ordenanza 4795/4796, cuando la Inflación interanual fue del 211 %; es decir que el financiamiento de lo autorizado por el Concejo Deliberante ha resultado insuficiente para compensar los mayores costos que se derivan de la inflación, donde la misma ha resultado superior en 141 puntos en relación a la estimada por Poder Ejecutivo nacional.”. SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION, 29/12/2023”. Firmado: CR. AGUSTIN JUAN CARUS. Secretario de Hacienda y Administración.*

Qué asimismo, luce glosado dictamen jurídico emanado de la Subsecretaria Legal y Técnica, que textualmente indica: *“Azul, 29/12/2023- Ref. Expte: T-7/23- (T-412/23 Uso Afectados Sueldos 11/2023 - T-455/23 SAC - Segunda Cuota - Uso de Fondos Afectados - Vienen las presentes actuaciones a tratamiento de esta Subsecretaria Legal y Técnica, con motivo de la necesidad de reflejar contablemente el uso de fondos afectados al cierre del ejercicio y que se encuentran pendientes de devolución a sus cuentas de origen, por la suma de Treinta y Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil, cincuenta y cinco, con noventa y cinco centavos (\$ 34.559.055,95), cuyos antecedentes surgen de los informes y demás constancias documentales aportadas en las presentes, por intermedio de la Contaduría General y la Secretaria de Hacienda y Administración. A tal fin, cabe señalar lo siguiente: En primer lugar y como una cuestión previa, tal cual lo manifiesta la Secretaria de Hacienda y Administración, una de las causas principales del desfasaje del año 2023 se debió a la falta de acompañamiento en el incremento de las Tasas Y Derechos Municipales, la cual fue materializado en forma escalonada hasta alcanzar el 70% promedio anual, según Ordenanzas 4795/4796, cuando la Inflación interanual fue del 211 %; es decir que el financiamiento de lo autorizado por el Concejo Deliberante ha resultado insuficiente para compensar los mayores costos que se derivan de la inflación, donde la misma ha resultado superior en 141 puntos en relación a la estimada por Poder Ejecutivo nacional. Es fundamental señalar que, como explica “... hasta fines de noviembre, se logró mantener el equilibrio financiero del Tesoro Municipal, dentro de las proyecciones oportunamente formuladas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, más allá de las avatares macroeconómicos que se manifestaron en el país durante el ejercicio 2023 (como ser -a título meramente ejemplificativo: los desvíos y distorsiones provocadas por la tasa de inflación real acaecida a la fecha, contra la proyectada a nivel nacional hacia principios de año, con su consecuente impacto a la baja en lo que hace a la autonomía financiera municipal, etc.) Más allá de los esfuerzos llevados a cabo hasta noviembre, y ya en el mes de diciembre los fondos propios no fueron suficientes para cubrir con los compromisos que eran exigibles y se encontraban pendientes de pago a dicha fecha...” Asimismo, es importante enfatizar y considerar la situación económica y financiera actual, donde a pesar de todo, el Departamento Ejecutivo debe seguir atendiendo todos los gastos necesarios para cubrir la demanda de los habitantes del partido de Azul, por lo que es oportuno y conveniente tomar las medidas indispensables para lograr tal fin. Todos estos hechos impactaron directamente en la actividad económica del distrito y consecuentemente, en el equilibrio fiscal municipal. Por otro lado y en materia financiera, el art. 77 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto nro. 2980/2000 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, establece como principio general que: “Los recursos con afectación específica, con origen en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o en el Gobierno Nacional, serán recibidos en cuentas bancarias por cada concepto en los Bancos receptores hasta su aplicación”. En sentido concordante, el art. 60 (texto según Res. HTC. del 22/03/95) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, determina que: “Los recursos se clasificarán en Recursos Corrientes, Recursos de Capital, Remesas de Administración Central, y Saldos transferidos del Ejercicio Anterior. Los mismos, además se clasificarán en: 1. - Recursos sin afectación 2. - Recursos con afectación. Se considerarán recursos con afectación los destinados por ley u ordenanza al cumplimiento de fines determinados. Los que no reúnan tales condiciones serán consecuentemente Recursos sin Afectación y se destinarán a solventar los gastos del presupuesto que*

*no cuenten con fondos propios...” Asimismo y en igual sentido, el artículo 69° de la norma citada (Decreto N° 2980/2000), establece claramente que: “Prevía autorización del Concejo Deliberante, el Intendente podrá autorizar al Tesorero para el uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales. Dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio”. Es así que en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, el Concejo Deliberante del Partido de Azul, dicto la Ordenanza N° 4797/23 – Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023- donde en su artículo 12, autorizo “...al Departamento Ejecutivo -con los efectos y alcances fijados por el artículo 69° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, aprobados por el artículo 3° del Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires- a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales”. Sin perjuicio de ello, el artículo 29° inc. a) de la Ley Provincial N° 15.480 - Declaración de emergencia en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires- autoriza al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a eximir de las sanciones previstas en su Ley Orgánica: “...a) A aquellos funcionarios municipales que hubieran autorizado recursos afectados independientemente de su origen, para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones de carácter excepcional. Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses, contados desde el cierre del ejercicio fiscal en el que hubiesen sido utilizados...”. En virtud de lo expuesto y a la luz de la armónica interpretación del plexo normativo bajo análisis, no caben dudas que en principio, el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuera necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, y dicha situación fuera normalizada durante el transcurso del ejercicio. Ahora bien: de los informes emanados de las áreas técnicas competentes (en especial del informe elevado por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración) surge indubitablemente que se encuentran reunidos los extremos previstos por la legislación aplicable en la materia -en especial el art. 29 inciso a) de la Ley N° 15.480- atento las circunstancias fundadas en razones de carácter excepcional que atraviesan las arcas municipales al cierre del ejercicio que impidieron cumplimentar con los recaudos legales anteriormente citados. En función de ello -y salvo mejor criterio de la Superioridad- esta Secretaria Legal y Técnica entiende que se encuentran acreditadas las circunstancias fundadas en razones de carácter excepcional previstas en el art. 29 inciso a) de la Ley Provincial N° 15.480 -publicada en el Boletín Oficial el día 2 de Enero de 2024, por la utilización de recursos afectados (independientemente de su origen) para un destino distinto al asignado originariamente, siempre y cuando se cumplimenten los siguientes recaudos: A) Dichos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses, desde el cierre de ejercicio en el que hubieran sido utilizados. B) Que sin perjuicio del plazo legal referido en el apartado anterior y dentro de las posibilidades previstas en la programación financiera elaborada por la Secretaria de Hacienda y Administración, los fondos afectados ya referidos sean restituidos lo antes posible a sus cuentas de origen; preferentemente durante el mes de enero de 2024. C) Que la normalización financiera explicitada anteriormente sea reflejada en “notas a los Estados Contables como un hecho posterior al cierre del ejercicio”, a los fines de su incorporación a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023” (conf. normas técnicas de auditoría en materia contable sobre hechos posteriores, emanadas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas -FACPCE- y art. 23 Ley N° 10.869, texto según Ley N° 13.963). En virtud de lo expuesto y de los términos anteriormente delimitados, esta Subsecretaria entiende que puede proseguirse con la tramitación de las presentes actuaciones; acompañando a tales fines proyecto de acto administrativo. Pasen las actuaciones a la Subdirección de Despacho, a los fines de proseguir con los obrados, en la forma de estilo. FIRMADO: ROBERTO AGUSTIN DAVILA. Subsecretario Legal y Técnico. Municipalidad de Azul”*

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo los informes y dictámenes que anteceden; correspondiendo dictar el acto administrativo de rigor; en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 107, 108 inc. 17) y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda y Administración, y por su intermedio, a la Contaduría General y Tesorería Municipal, a arbitrar los medios necesarios para reflejar contablemente, el uso de fondos afectados al cierre del ejercicio y que se encuentran pendientes de devolución a sus cuentas de origen, por hasta la suma de Pesos Treinta y Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil, cincuenta y cinco, con noventa y cinco centavos (\$ 34.559.055,95), atento las circunstancias fundadas en razones de carácter excepcional que surgen de los considerandos (conf. arts. 69, 77 y concordantes de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto N° 2980/2000 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; art. 60 (texto según Res. HTC. del 22/03/95) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; art. 29° inc. a) de la Ley Provincial N° 15.480 - Declaración de emergencia en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos;

administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires Provincial; y 12 de la Ordenanza N° 4797/23 - Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023, según Anexo que forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2°: INSTRUYASE** a los funcionarios a cargo de los organismos referidos en el artículo anterior, a cumplimentar las siguientes acciones y recaudos, tendientes a retomar la inmediata normalización financiera y restitución de los fondos referidos a sus cuentas de origen, en base a lo dictaminado por la Secretaria de Legal y Técnica, a saber:

A) Dichos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses, desde el cierre del ejercicio en el que hubieran sido utilizados.

B) Que sin perjuicio del plazo legal referido en el apartado anterior y dentro de las posibilidades previstas en la programación financiera elaborada por la Secretaria de Hacienda y Administración, los fondos afectados ya referidos sean restituidos lo antes posible a sus cuentas de origen; preferentemente durante el mes de enero de 2024.

C) Que la normalización financiera explicitada anteriormente sea reflejada en “notas a los Estados Contables como un hecho posterior al cierre del ejercicio”, a los fines de su incorporación a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023” (conf. normas técnicas de auditoria en materia contable sobre hechos posteriores, emanadas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas -FACPCE- y art. 23 Ley N° 10.869, texto según Ley N° 13.963).

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Jefatura de Gabinete y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan y gírese a la Contaduría Municipal.-

Fdo.: Sr. Ignacio PALLIA  
Secretario de Gobierno y Jefatura de Gabinete

Fdo.: Sr. Nelson Desiderio SOMBRA  
Intendente Municipal

ES COPIA

Fdo.: Cr. Agustín Juan CARUS  
Secretario de Economía y Hacienda

**DECRETO N° 2108.-**

**Anexo - Decreto 2108/23**

**Cuadro 1 - Asistencia de Fondos de libre Disponibilidad a Fdos Afectados para financiar Obras y otros gastos**

Rubro	Transf. Ingresos Asist. 110
12.9.24.00 - Ventas de Tierras pendientes de Escriturar -Construyendo Azul Ord. 4267	36.228.084,22
<b>Subtotal Origen Municipal</b>	<b>36.228.084,22</b>
11.4.03.00 - Coparticipación Ley 13010- Fdo.compensador Caminos Rurales Afectados	9.198.925,52
11.4.08.00 - Fondo educativo - Art. 7° Ley 26075 (asistir Genuino)	102.542.520,59
22.5.01.01 - M.I. y S.P. - FIM 2023	54.248.389,10
17.5.01.01 - Torneos Juvenil y abuelos bonaerenses	26.921.365,00
17.5.04.02 - Mrio.Des.Social - Programa Autonomía Joven	190.000,00
17.5.04.03 - Consejo del Menor- Niños y Adolescentes en riesgo	1.216.975,09
<b>Subtotal Origen Provincial</b>	<b>194.318.175,30</b>
22.2.01.01 - M.O.P. Plan Argentina Hace II	986.051,45
17.2.03.06 - Mrio Des. Social - Programa Sumar - Nacer (a asistir )	4.787.979,70
<b>Subtotal Origen Nacional</b>	<b>5.774.031,15</b>
<b>Total Asistencia de Fondos de libre Disponibilidad a Fdos Afectados para financiar Obras y otros gastos</b>	<b>236.320.290,67</b>

**Cuadro 2 - Uso de Fondos Afectados al 31/12/2023**

Rubro	Transf. A 110 - Uso de Afectados
35.1.01.27 - M.I. y S.P. - FIM 2022	14.559.055,95
17.5.01.10 - Subsidio Cámara de Diputados - Temporal 12-23	20.000.000,00
<b>Subtotal Origen Provincial</b>	<b>34.559.055,95</b>
<b>Total USO Afectado al 31/12/2023</b>	<b>34.559.055,95</b>

**Cuadro 3 - Devolución de Fondos Usados Afectados al 31/12/2022 (Ampliación Presupuestaria por Decreto 560/23)**

Rubro - Descripción	Transf. A 110 - Uso de Afectados
35.1.01.20 - Mrio del Interior - Municipios de Pie	26.488.898,00
<b>Subtotal Origen Nacional</b>	<b>26.488.898,00</b>
<b>Total Devolución de Afectados usados al 31/12/2022</b>	<b>26.488.898,00</b>

**Cuadro 4 - Asistencia entre Fondos Afectados - Subvención Escuela Agraria y Prog. HACE II**

11.4.08.00 - Fondo educativo - Art. 7° Ley 26075	38.700.297,62
17.5.01.06 - Subvención Pcial Escuela Agraria - Haberes	(38.700.297,62)
22.2.01.01 - M.O.P. Plan Argentina Hace II	308.129,80
35.1.01.10 - M.O.P. Plan Argentina Hace II	

**Cuadro 5 - Transferencia de Deuda de Afectados a Libre Disponibilidad**

12.9.13.00 - Arrendamiento Legado Mancuso Margarita	18.240.568,36
12.9.23.00 - Fondo Sostenimiento de Servicios de Seguridad Ciudadana	6.002.392,42
12.9.15.00 - Afectac.Fdo.Obras Viales Rurales Ord. 3734-15	39.370.467,01
35.1.01.07 - Afect.Fdo.Obras Viales Rurales Ord. 3734/15	375.340,35
12.9.24.00 - Ventas de Tierras pendientes de Escriturar -Construyendo Azul Ord. 4267	8.893.006,71
12.9.20.01 - Alumbrado Público Baldíos Ord. 2295-04	19.334.497,56
35.1.01.14 - Alumbrado Público Baldíos	649.021,33
<b>Subtotal Origen Municipal</b>	<b>92.865.293,74</b>
11.4.03.00 - Coparticipación Ley 13010- Fdo.compensador Caminos Rurales Afectados	27.902.371,04
11.4.08.00 - Fondo educativo - Art. 7° Ley 26075	94.864.117,73
22.5.01.03 - M.I. y S.P. - FIM 2020	157.567,44
22.5.01.01 - M.I. y S.P. - FIM 2023	56.411.589,07
22.5.01.07 - Fdo Mpal Fort. Seguridad y Otros Ss Asociados	8.768.659,05
17.5.01.01 - Torneos Juvenil y abuelos bonaerenses	1.857.700,00
17.5.01.11 - Mrio Mujeres, Pol. Géneros y Div. Sexual - Prog. Comunidades Sin Violencia	7.466.076,00
17.5.01.13 - Programa de Responsabilidad Social Compartida - Enviñón	1.538.320,00
17.5.04.02 - Mrio.Des.Social - Programa Autonomía Joven	500.000,00
17.5.04.03 - Consejo del Menor- Niños y Adolescentes en riesgo	715.567,50
17.5.01.07 - Fdo Fortalecimiento Programa Social	10.364.519,30
<b>Subtotal Origen Provincial</b>	<b>210.546.487,13</b>
17.2.03.03 - Mrio Des. Social - Prog. Banco de Maquinarias, Herram. y Materiales p/Emerg. Social	700.000,00
22.2.03.01 - Mrio des. Social - Prog. Banco de Maquinarias, Herram. y Materiales p/Emerg. Social	600.000,00
35.1.01.19 - M.O.P Prog. Inf. Ctro Des. Infantil - Ctro Desarrollo Infantil en Azul	13.877.212,91
17.2.03.06 - Mrio Des. Social - Programa Sumar - Nacer	3.616.848,00
<b>Subtotal Origen Nacional</b>	<b>18.794.060,91</b>
<b>Total</b>	<b>322.205.841,78</b>

**Cuadro 6 - Transferencia de ingresos y egresos en fondos de libre disponibilidad - Cheques Diferidos - Fuente y Aplicación**

Cheques Diferidos emitidos en 2022 con Vto 2023 - Pasivo Consolidado	460.594.321,40
Cheques Diferidos emitidos en 2023 con Vto 2024 - Pasivo Consolidado	180.281.170,66
Ajuste por Cheques Diferidos Deuda Consol. 2023 - su cancelación	40,00